

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
1	Observación 1/4-2025	1112-02 BANORTE CTA.0316563367	Se informa que, en fecha 20 de enero de 2026, fue cobrado el cheque 812 de fecha 19 de diciembre de 2025 por concepto de Finiquito, por la cantidad de \$21,941.20 (Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 20/100 M.N.), a nombre de Norma Verónica Delgado Lira; así mismo con fecha 24 de enero de 2026 fue cobrado el cheque 814 de fecha 19 de diciembre de 2025 por concepto de Finiquito, por la cantidad de \$30,375.63 (Treinta Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 63/100 M.N.), a nombre de Claudia Josefina Contreras Páez, esto puede ser corroborado en estado de cuenta bancario de la cuenta del Tribunal, mismo que se anexa en copia simple.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre el pago en favor del beneficiarlo por concepto de finiquito. La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre el pago en favor del beneficiarlo por concepto de finiquito.
2	Observación 2/4-2025	1123-0000 Deudores diversos a corto plazo	Respecto del importe que al 31 de diciembre de 2025 se encontraban pendiente de reembolso por concepto de viáticos a cargo de servidores públicos del Tribunal y que representaba la cantidad de \$ 1,727.66, se informa que estos fueron reintegrados el 24 de febrero del 2026, se anexa a la presente copia simple del estado de cuenta bancario del tribunal del mes de febrero 2026, así como copia simple de la transferencia realizada.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se aprecien las acciones concretas para realizar el reembolso gastos por concepto de viáticos de conformidad con el apartado 12, inciso d) y e) del Manual de Viáticos.
3	Observación 3/4-2025	2111-5 Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a Corto Plazo	Respecto del pago pendiente citado, se informa que el mismo se encontraba registrado como un pasivo para el cierre del ejercicio 2025, mismo que fue liquidado el día 13 de enero del 2026, se anexan copias simples de la respectiva transferencia así como la documentación financiera y de soporte contable correspondiente.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se aprecien las acciones concretas para realizar el pago de las cuotas del fondo de pensiones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2025.
4	Observación 4/4-2025	2119-1 Remuneraciones por pagar a corto plazo	Dichas remuneraciones por diversas circunstancias no pudieron ser cobradas por los beneficiarios; sin embargo dichos montos quedaron debidamente registrados con sus pasivos, para que en el ejercicio 2026 fueran pagados; así entonces se anexa estado de cuenta Bancaria del Tribunal correspondiente al mes de enero, en donde se puede apreciar el cargo de los importes aquí citados; así como la documentación contable generada respecto de dichos pagos.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se aprecien las acciones concretas para realizar el pago de las remuneraciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2025.

5	Observación 5/4-2025	2171-0000 Provisión para demandas y juicios a corto plazo	Se informa que la subcuenta aquí citada, Provisiones para Demandas y Juicios a Corto Plazo, es una cuenta, que su origen es derivado de la disposición diversas disponibilidades presupuestales de ejercicio fiscales anteriores al presente y las cuales mediante aprobaciones del Pleno se ha determinado que compongan dicha cuenta, misma que efectivamente, al 31 de diciembre del 2025 contaba con un saldo disponible por la cantidad de \$648,805.92 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco Pesos 92/100 M.N.). Dicho saldo como el nombre de la cuenta lo indica es una Previsión para aplicarse en el caso de que alguno de los laudos determinados cause una ejecutoria que nos obligue a pagar alguna cantidad inmediatamente; así es que este fondo puede ayudar a solventar dicho cumplimiento. Visto lo anteriormente expuesto es que dicho fondo por cantidad de \$648,805.92 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco Pesos 92/100 M.N.) no representa en ningún momento un saldo compuesto por laudos laborales pendientes de pago al 31 de diciembre del 2025.□	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se aprecien las acciones concretas para realizar el pago de los laudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2025.
6	Observación 6/4-2025	5139-3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	Se informa que el registro correspondiente de la Póliza P00174 de fecha 30 de noviembre de 2025, corresponde al registro de un pasivo por el importe de \$56,466.00 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), y no al de una erogación, dicha póliza contiene de manera informativa documentación soporte correspondiente al pago realizado en el mes de diciembre 2025; así mismo se informa que la Póliza C00349 de fecha 16 de diciembre de 2025 por el mismo concepto y la cantidad \$56,466.00 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) efectivamente ésta si corresponde a la erogación del pago del impuesto sobre nómina del mes de noviembre del 2026. Visto lo anterior, se identifica que no existe un registro duplicado, ya que como se puede ver, el primero fue la creación de un pasivo y el segundo la erogación correspondiente a ese pasivo y que por lo tanto cancela el pasivo creado.	SOVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se aprecien las acciones concretas para realizar la cancelación del saldo correspondiente a este concepto.
7	Observación 7/4-2025	7410-0000 Demandas Judiciales en proceso de resolución	Se informa que el seguimiento a los juicios laborales que se tienen presentados en contra de este Tribunal son atendidos por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, misma instancia que mensualmente genera un informe al Pleno del Tribunal, a lo cual se registra en la respectiva acta de la sesión con su número de acuerdo correspondiente, sobre dicha acta una vez recabadas las firmas de los asistentes a la sesión, ésta es enviada al Órgano Interno de Control para su conocimiento. Respecto con las acciones que se han implementado en materia presupuestaria para que en su momento puedan ser solventadas, han sido de primera instancia, la creación de la cuenta de provisión para demandas (se anexa copia), misma que buscara pueda irse incrementando conforme se pueda contar con disponibilidad presupuestaria. Por último se informa que de las demandas interpuestas, varias de éstas son de personal sindicalizado, situación que de resultar favorable para ellos, sería necesario gestionar con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Estado el recurso correspondiente para el cumplimiento de posibles laudos, ya que son estos quienes administran y pagan lo referente al personal sindicalizado.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia de las acciones que el Tribunal ha implementado para dar seguimiento a los juicios laborales y en su caso que acciones se han implementado en materia presupuestaria, para que en su momento puedan ser solventadas estas obligaciones contingentes, y con estas no comprometer los recursos asignados al Tribunal.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL	No. DE OBSERV.
SOLVENTADAS	5	1,2,3,4,6
PARCIALMENTE SOLVENTADAS	2	5,7
NO SOLVENTADAS	0	
TOTAL DE OBSERVACIONES	7	

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. JAIR DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR

LIC. MARÍA GABRIELA MARMOLEJO HERNÁNDEZ
CONTRALORA INTERNA